



Departamento Administrativo
Unidad de Abastecimiento y Contratos
FGC/CAR/KVC/CMC/JPC
E7027/2021



SANTIAGO, 29 OCTUBRE 2021

EXENTA Nº 486/2021

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN” PARA LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, , del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 21.289, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 2.025, de 2020, ambos del Ministerio de Hacienda; y, en las Resoluciones Nºs. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar el “Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Climatización” para la Subsecretaría de Hacienda.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, el “Reglamento de la Ley de Compras”), la presente licitación corresponde a una contratación igual o superior a las 100 UTM e inferior a las 1.000 UTM.
3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicados en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1, 5 y literal a) del artículo 7 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, la “Ley Nº 19.886”) y a lo establecido en los artículos 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Compras, esta Secretaría de Estado debe llamar a Licitación Pública.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar el “Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Climatización” para la Subsecretaría de Hacienda, cuyos textos son los siguientes:

BASES ADMINISTRATIVAS



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANIO-I8ER**



1. ANTECEDENTES GENERALES

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (en adelante, e indistintamente el “Ministerio” o la “Subsecretaría”) requiere contratar el “Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Climatización” para las siguientes direcciones: Teatinos N° 120, y Amunátegui N° 232, piso 4, oficina 401, ambas de la comuna y ciudad de Santiago, según se especifica en las presentes Bases.

2. NORMATIVA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación pública se rige por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Reglamento de la Ley de Compras; por las Bases Administrativas y Técnicas (en adelante, las “Bases”); y, por sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a. Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- b. Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- c. Las consultas formuladas por los oferentes a las presentes Bases, junto a las respectivas respuestas emanadas por parte de la Subsecretaría.
- d. Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e. Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

3. NOTIFICACIÓN Y PLAZOS

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días corridos, entendiéndose por tales los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa, salvo que se señale expresamente lo contrario.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (en adelante, “UTP”), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectas a una o más de las inhabilidades contempladas en la Ley N° 19.886 o en otros cuerpos legales.

Para adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM, en el caso particular de las UTP, estas deberán adjuntar, en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de la constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectados a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada correspondiente al Anexo N° 1: “Declaración Jurada de Compatibilidad para Contratar con el Estado”, y los antecedentes del oferente según sea el caso, el Anexo N° 2A “Persona Jurídica”, firmado por su representante legal, o, el Anexo N° 2B “Persona Natural”, firmado por la persona natural.

Cuando el oferente sea una UTP, aquel deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo representante legal o persona natural, según corresponda.



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANIO-I8ER**

5. VISITA A TERRENO

Los oferentes deberán asistir a una visita a terreno conforme a las indicaciones señaladas en el cronograma de actividades de la licitación. Esta visita a terreno será obligatoria para quienes deseen presentar ofertas, de manera tal que las ofertas realizadas por los oferentes que no hubiesen asistido a la visita a terreno serán declaradas inadmisibles.

Para la visita a terreno, y producto de la pandemia originada por COVID-19, los oferentes deberán considerar para Teatinos N° 120, ajustarse a lo solicitado en la letra C del numeral IV del Plan de Prevención de Contagio COVID-19 de la Subsecretaría de Hacienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 112, de 13 de abril de 2021, y sus modificaciones, cuyo contenido resumido se adjunta a las presentes Bases a través del Anexo N° 11: “Extracto del Plan de Prevención de Contagio Covid-19, Subsecretaría de Hacienda”. Y las disposiciones en este sentido que tenga la administración del Edificio ubicado en Amunátegui N° 232.

En la visita a terreno se permitirá el ingreso de un representante por oferente y se realizará en grupos de acuerdo al aforo permitido en la Resolución Exenta N° 994, de 30 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que Establece Cuarto Plan “Paso a Paso”.

De dicha visita se levantará un acta, que deberá ser suscrita por los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre completo, cédula de Identidad y/o R.U.T. del oferente participante, y el N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de la licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo indicado en el mismo cronograma.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso la Subsecretaría podrá formular aclaraciones con posterioridad al plazo señalado en el cronograma de actividades de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

La Subsecretaría, según lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras, podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, en el cronograma de actividades de la licitación, mediante un acto administrativo totalmente tramitado y que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, según corresponda.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, las que no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. No se aceptarán propuestas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo la ocurrencia de alguna de las circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.





El oferente deberá ingresar sus propuestas de oferta técnica y económica, al sitio www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, según el cronograma de actividades de la licitación.

Deberá adjuntar electrónicamente todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como, asimismo, aquellos que considere necesarios para su mejor comprensión y entendimiento.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas, en el día y hora indicada en el cronograma de actividades de la licitación. Asimismo, será de su responsabilidad constatar que el envío de su oferta técnica y económica haya sido realizado con éxito a través del sitio www.mercadopublico.cl.

8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

8.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo N° 2A: “Persona Jurídica”, deberá ser completado con la información que permita identificar a la persona jurídica.
2. Anexo N° 8: “Declaración Jurada de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”, que consiste en una declaración jurada que da cuenta que la entidad no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en las presentes Bases.
3. Anexo N° 9: “Declaración Jurada de Identificación de los Socios y Accionistas Principales en el caso de Personas Jurídicas”, que consiste en una declaración jurada que contiene la identificación de sus socios o accionistas principales, según corresponda. Se exceptúan de dicha obligación, los oferentes cuya información relativa o composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl.
4. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT).
5. Adicionalmente se deberán acompañar los siguientes antecedentes legales del proponente:
 - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, como, asimismo, fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal, con certificado de vigencia otorgado por el respectivo Conservador de Comercio o Archivero Judicial, según sea el caso, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
 - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
 - c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales se debe acompañar: Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado Digital de Migración al Régimen General, según sea el caso; Certificado de Vigencia;



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANIO-18ER**

Certificado del Estatuto Actualizado; y, Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N° 20.659. Los ya individualizados certificados deben ser emitidos con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. Por último, deberán adjuntar fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

6. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 1 de estas Bases). En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada integrante de la UTP.

B. Tratándose de Personas Naturales:

1. Anexo N° 2B: “Persona Natural”, que deberá ser completado con la información que permita identificar al oferente.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Anexo N° 1: “Declaración Jurada de Compatibilidad para Contratar con el Estado”. En el caso que el oferente sea una UTP deberá suscribir esta declaración por cada uno de sus integrantes.

Los oferentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de las ofertas, según el cronograma de actividades de la licitación, se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado disponible en www.mercadopublico.cl, y figuren en el mismo en estado “hábil” (estado que acredita que cumple con los requisitos para contratar con el Estado), podrán exceptuarse de informar en el portal los documentos señalados en la Letra A, numerales 4 y 5, y en la Letra B, numerales 2 y 3, señalados anteriormente. Del mismo modo se podrán exceptuar de presentar la declaración indicada en la Letra A, numeral 6 y en la Letra B, numeral 4, los oferentes que tengan disponible este documento en www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional que estime pertinente en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada ante notario de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Copia autorizada ante notario de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- c) Copia autorizada ante notario de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Copia autorizada ante notario de los documentos donde conste la personería del representante





legal del oferente.

8.2 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

- **Anexo Nº 3:** "Experiencia del Oferente en Servicios Equivalentes".
- **Anexo Nº 4:** "Antigüedad del Oferente en el Mercado".
- **Anexo Nº 5:** "Certificación y experiencia del personal a cargo de la mantención de equipos y sistemas de climatización".
- **Anexo Nº 6:** "Propuesta Técnica".

La(s) oferta(s) que no adjunte(n) lo descrito en este punto será(n) declarada(s) inadmisibles, quedando excluida(s) del proceso de evaluación de las ofertas, lo anterior es sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 11 de estas Bases.

8.3 OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el precio del servicio, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse en forma obligatoria a través del portal, el detalle de la oferta económica que se acompaña en el Anexo Nº 7: "Oferta Económica". El(los) oferente(s) que no acompañe(n) debidamente completo el Anexo Nº 7, no será(n) evaluado(s) por resultar su(s) oferta(s) inadmisibles.

Asimismo, se deja constancia que en caso de disconformidad entre el precio informado en el formulario electrónico del portal y el precio informado en el Anexo Nº 7: "Oferta Económica", primará lo señalado en este Anexo.

9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el cronograma de actividades de la licitación.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha establecida en el cronograma de actividades de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

Sólo se procederá a revisar ofertas técnicas y económicas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, se procederá a declarar inadmisibles aquella(s) oferta(s) presentada(s) por participante(s) que no haya (n) remitido su oferta técnica y su oferta económica, electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se dejará constancia al momento de la apertura de las ofertas, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente, como asimismo de los errores u omisiones formales y de fondo que se detecten tanto en los documentos como en los antecedentes presentados.

11. ERRORES U OMISIONES FORMALES



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANI0-I8ER**

La Comisión Evaluadora, encargada de calificar las propuestas e integrada por funcionarios de la Subsecretaría, solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura de las ofertas o en el posterior proceso de revisión de las mismas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Asimismo, se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en www.mercadopublico.cl, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Propuestas", según lo estipulado en el punto 3 del numeral 14, "De los Criterios de Evaluación" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el(los) oferente(s) subsane(n) los errores u omisiones señaladas, se declarará inadmisibles sus ofertas, salvo en los casos en que las presentes Bases contemplen expresamente como sanción para la falta de información, la asignación de una determinada nota en la evaluación del correspondiente factor.

12. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado "foro inverso" disponible en el portal www.mercadopublico.cl, las aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente dé respuesta a la aclaración o complementación solicitada, según lo establecido en el cronograma de actividades de la licitación.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán calificadas por la Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios de la Subsecretaría: Un/a Abogado/a del Departamento Jurídico, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Contratos y la Encargada de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos o por quienes los subroguen o reemplacen.

14. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación %
Oferta Económica	59%
Oferta Técnica	40%
Presentación Formal de las Propuestas	1%

1. Oferta Económica (59%):



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANI0-I8ER**

Se considerará para efectos de evaluar el monto total del servicio ofertado indicado en el Anexo N° 7. Se asignará un puntaje económico de 100 (cien) puntos al oferente que presente la propuesta económica más baja. Los puntajes económicos de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferente} = [(\text{Precio propuesta oferente menor precio}) / (\text{Precio propuesta oferente } x, y \text{ ó } z)] * 100 * \text{ponderación.}$$

2. Oferta Técnica (40%):

2.1 Experiencia del Oferente en Servicios Equivalentes (30%): Permite calificar a los oferentes de acuerdo a la cantidad de veces que han ejecutado servicios equivalentes, para lo cual deberá completar el Anexo N° 3, se entenderá como servicios equivalentes los que se relacionen con Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Climatización.

Descripción	Puntaje
Sin contratos o no informa	0
Entre 1 a 5 contratos	35
Entre 6 a 10 contratos	70
11 contratos o más	100

2.2 Años de experiencia (10%): Permite calificar a los oferentes de acuerdo a la cantidad de años que la empresa o persona natural, según corresponda, han realizado servicios equivalentes a la Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Climatización de la Subsecretaría de Hacienda, de acuerdo a la información señalada en el Anexo N° 4. La información señalada en dicho Anexo se verificará a través del link "Consultar Situación Tributaria de Terceros", de la página del Servicio de Impuestos Internos. Para efectos de la evaluación, se considerarán los años efectivamente cumplidos y no la fracción de ellos.

Detalle	Puntaje
Menos de 1 año	0
Entre 1 y 3 años	25
Entre 3 años, un día y 6 años	50
Entre 6 años, un día y 9 años	75
Más de 9 años	100

2.3 Certificados de acreditación (15%): Permite calificar a los oferentes que presenten certificados que acrediten contar con personal certificado en las marcas de los equipamientos a mantener, lo que se evaluará de acuerdo a la información señalada en el Anexo N° 5:

Descripción	Puntaje
Menos del 50% de los integrantes del equipo presenta certificación.	0
Al menos un 50% de los integrantes del equipo presenta certificación.	50
El 100% de los integrantes del equipo presenta certificación.	100

2.4 Experiencia del profesional (Ingeniero), Técnico y Ayudante Técnico en Climatización (20%): Se considerará los años de experiencia del (los) Profesional (es), Ingeniero (s), Técnico (s), y del (los) ayudante (s) técnico (s) en Climatización propuestos por el oferente, de acuerdo a la información entregada en el Anexo N° 5.



Descripción	Puntaje
Menor a 3 años	0
Entre 3 años, un día y 8 años	35
Entre 8 años, un día y 14 años	70
Más de 14 años	100

2.5 Propuesta Técnica (25%): Se considerará la propuesta técnica presentada por el oferente, de acuerdo a la información entregada en el Anexo N° 6.

Descripción	Puntaje
La propuesta técnica se encuentra incompleta. Omitiendo o describiendo insuficientemente alguno de los puntos (del 1 al 7) solicitados en el ANEXO N° 6: PROPUESTA TÉCNICA.	0
La propuesta técnica incluye todo lo solicitado en el ANEXO N° 6: PROPUESTA TÉCNICA	100

3. Presentación Formal de las Propuestas: (1%)

La Comisión Evaluadora asignará el puntaje máximo de 100 (cien) puntos, sobre la base de la información contenida en www.mercadopublico.cl al momento de la apertura electrónica de las ofertas, utilizando la siguiente escala:

Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica.	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica.	0

- **Puntaje Final**

La evaluación del puntaje final de las ofertas será de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula General
Mejor Oferta= (C1*0,59)+(C2*0,40)+(C3*0,01)

- **Mecanismos de Desempate**

De existir dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga el puntaje mayor en el ítem "Oferta Económica". De continuar la paridad se optará por el oferente mejor evaluado en el criterio "Oferta Técnica". Finalmente, si el empate persiste se adjudicará a quien haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

15. RECLAMOS

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Compras.

16. DEL DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS PROPUESTAS O DESIERTO EL LLAMADO

La Subsecretaría, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Asimismo, declarará desierta





una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Adicionalmente, la Subsecretaría se reserva el derecho a no adjudicar el presente llamado, cuando concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos dispuestos por el artículo 45 del Código Civil.

En todos los casos señalados se dictará una Resolución fundada en la que conste la concurrencia de alguna de estas situaciones, ya sea de inadmisibilidad o declaración de desierto el proceso.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. El plazo de adjudicación señalado en el Cronograma de Actividades de la Licitación podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como, asimismo, las razones que lo justifican, entre las que se encuentran complejidades en el proceso de evaluación o tramitación del acto administrativo.

El acto administrativo que determine la adjudicación, deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, deberá inscribirse en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde el momento que la Subsecretaría le comunique la adjudicación de su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, mediante la publicación del acto administrativo que determine la adjudicación. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores del Estado.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro de Proveedores del Estado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4º, inciso 6o de la Ley Nº 19.886, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a la Subsecretaría, si se desistirá o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 (dos) integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características que hubiesen sido determinantes para obtener el puntaje de evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

18. DEL CONTRATO

Dado que este servicio es estándar de simple y objetiva especificación, y en conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, el contrato correspondiente se materializará a través de la emisión de la orden de compra por medio del portal www.mercadopublico.cl. Serán parte integrante de éste, las “Bases Administrativas”, las “Bases Técnicas”, los Anexos y la documentación complementaria,



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANIO-I8ER**

preguntas y respuestas (si las hubiere), modificaciones o enmiendas, si correspondiere, y el contenido de la Oferta Técnica y Económica del adjudicatario.

Previo a la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá entregar a la Subsecretaría el Anexo N° 10: “Declaración Jurada Datos Cuenta Bancaria” y una declaración jurada donde se debe indicar si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de que en dichos documentos apareciere que el adjudicatario mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

Deberá presentar además una declaración jurada que dé cuenta de que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en las presentes Bases, según se indica en el Anexo N° 8: “Declaración Jurada de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”.

19. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl y se extenderá por un plazo de 24 (veinticuatro) meses a contar de esa fecha.

Lo anterior, sin perjuicio del término por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como asimismo de la facultad de la Subsecretaría de poner término anticipado al contrato, establecida en el numeral 21 de las presentes Bases, en cualquier tiempo, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario con una anticipación de a lo menos 30 (treinta) días corridos a la fecha de término.

20. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

En caso que el adjudicatario no cumpliera en forma fiel, íntegra y oportuna con las obligaciones, de cualquier naturaleza, establecidas en el correspondiente contrato, la Subsecretaría multará con:

- U.F. 3 (tres Unidades de Fomento), por entrega deficiente del servicio de mantención de equipos y sistemas de climatización. Se entenderá por entrega deficiente, aquella que no cumpla en forma íntegra con alguna o todas las actividades indicadas en los numerales 4 al 8 de las Bases Técnicas.
- U.F. 2 (dos Unidades de Fomento), por cada hora de atraso por sobre el plazo de respuesta estipulado para la atención de emergencias, contado a partir del llamado telefónico y/o correo electrónico realizado por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, en virtud de lo indicado en el numeral 10 de las Bases Técnicas.

Se deja constancia que, el valor resultante de la aplicación de la(s) multa(s) no podrá superar el 30% del monto total de la contratación, en cuyo caso procederá el término anticipado del contrato.



Para hacer exigible el cobro de las multas, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, establecida en el numeral 23 de las Bases Administrativas, realizará un informe donde se constatará la falta de cumplimiento del servicio por parte del adjudicatario. Una vez notificado, el adjudicatario tendrá 10 (diez) días hábiles para realizar sus descargos. La Subsecretaría tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles a contar de la recepción de éstos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Respecto de este acto administrativo se podrá presentar el recurso de reposición y jerárquico de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.880.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. Para efecto del pago de la multa, se considerará el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha de la total tramitación de la resolución que disponga la aplicación de la multa. El monto de las multas será rebajado de los estados de pago.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del adjudicatario responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

21. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras, podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras:
 - b.1. Las indicadas en el numeral 20 de las presentes Bases.
 - b.2. Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el numeral 26 de las presentes Bases.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de 6 (seis) meses.
- f. Por necesidades fundadas del Ministerio de Hacienda, entendiéndose por tales los motivos de índole presupuestarios o cambios de políticas de gestión, para lo cual se dictará el acto administrativo fundado, correspondiente.
- g. Ante la constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- h. En el caso de la UTP, si uno de los integrantes se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.



- i. Las UTP no podrán ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.
- j. En el caso de la UTP, la inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- k. Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

El término anticipado del contrato en conformidad a lo dispuesto en esta cláusula no dará en caso alguno derecho a indemnización para el adjudicatario.

22. DEL PAGO

El pago se efectuará de forma trimestral, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura, previa recepción conforme del servicio otorgada por la contraparte técnica por parte de la Subsecretaría, que se señala en el numeral siguiente.

23. ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y CONTRAPARTE TÉCNICA

El Administrador del Contrato y la Contraparte Técnica por parte de la Subsecretaría será el Encargado de la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría de Hacienda o quien lo subrogue o reemplace, según corresponda, quien velará por el cumplimiento de las presentes Bases, las exigencias contractuales del contrato -formalizado a través de la orden de compra señalada en el numeral 18 de las presentes Bases- y por el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado, en la oportunidad que corresponda.

24. DE LA FACTURACIÓN

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. N° 60.801.000-9, debiendo ser enviadas a la casilla de correo electrónico: dipresrepcion@custodium.com.

Deberán emitirse facturas separadas por los servicios de cada una de estas unidades:

- Dependencias de la Subsecretaría de Hacienda, ubicadas Teatinos N° 120, Santiago.
- Amunátegui N° 232, piso 4, oficina 401.

Las facturas deberán ser enviadas al correo electrónico, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Que se dé por recibida y aceptada la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Se realice por parte de la Subsecretaría la recepción conforme de los productos, acompañados de su respectiva guía de despacho o de los servicios entregados, acompañado de la guía de trabajo, informe o productos del trabajo, según corresponda. Verificado lo anterior, la Subsecretaría dará recepción conforme en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) La factura deberá indicar el N° ID de la orden de compra con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que las facturas que correspondan sólo podrán presentarse una vez que el servicio contratado haya sido efectivamente prestado a juicio de la Subsecretaría, de manera que no se admitirá facturación por anticipado. La Subsecretaría procederá a rechazar sin más trámite las facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

En el caso de una UTP, será el representante de esta, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.



25. DE LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES

La Subsecretaría, no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que laboren para el contratista, en consecuencia, no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista.

26. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y los miembros del personal propio que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes reservados de la Subsecretaría y/o de la Comisión, y de sus usuarios, que lleguen a tener conocimiento con motivo de esta contratación. El adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados.

El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave a sus obligaciones.

27. AUDITABILIDAD

El adjudicatario faculta a la Subsecretaría para realizar las auditorías o revisiones que permitan acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de este documento.

28. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la orden de compra que se emita, conforme a lo indicado en el numeral 18 de las presentes Bases, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos documentos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

30. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá acordar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

31. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas, por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.



Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

32. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

El adjudicatario no podrá encontrarse afecto a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2) del artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que se indican, para lo cual deberá suscribir la declaración indicada en el Anexo N° 8: “Declaración Jurada de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”.

33. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Ante eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato -formalizado a través de la orden de compra señalada en el numeral 18 de las presentes Bases, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

34. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN

El cronograma de actividades de la licitación, tiene por objeto establecer en forma clara los tiempos y lugares en que se llevará a cabo el proceso de licitación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
a) Publicación de las Bases de Licitación	Cuando el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.	www.mercadopublico.cl
b) Período de Publicación de la Licitación	Durante los 15 (quince) días corridos desde la fecha en que se publiquen las Bases de Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas.	www.mercadopublico.cl
c) Visita a Terreno	3 (tres) días hábiles después que se materialice lo establecido en la letra a) del presente numeral a las 10:00 am. Será obligatorio que cada oferente asista a la visita a terreno de acuerdo a los requisitos y condiciones señaladas en el punto 5 de las Bases Administrativas. Si no asiste a la visita a terreno, no será considerado dentro de la evaluación.	En Teatinos N° 120, piso 6, comuna y ciudad de Santiago. Una vez concluida la visita a esta dirección, se continuará con la visita a la dirección Amunátegui N° 232, piso 4, oficina 401. Contacto Sr. Carlos Acevedo, Encargado de la Unidad de Servicios Generales.
d) Recepción de consultas	Desde el día que se materialice lo dispuesto en la letra b) y hasta los 2 (dos) días corridos posteriores, hasta las 16:00 horas.	www.mercadopublico.cl



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
e) Respuesta a las consultas	2 (dos) días corridos posteriores a la recepción de las consultas, hasta las 18:00 horas.	www.mercadopublico.cl
f) Modificaciones	La Subsecretaría se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por ésta, desde la fecha de inicio de la recepción de consultas y hasta 2 (dos) días corridos antes de la fecha final de cierre de recepción de las ofertas (letra g) siguiente.	www.mercadopublico.cl
g) Cierre de recepción de ofertas	15 (quince) días corridos desde publicadas las Bases de Licitación, hasta las 15:00 horas. Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 (dos) días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley de Compras.	www.mercadopublico.cl
h) Apertura de ofertas	Desde el día que se materialice lo señalado en la letra g), a las 15:01 horas.	www.mercadopublico.cl
i) Período de evaluación de las propuestas	1 (un) día hábil después de la fecha de cierre de recepción de las ofertas y hasta los 10 (diez) días hábiles posteriores.	Lo realizará la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo indicado en el numeral 13 de las Bases Administrativas.
j) Solicitud de rectificación de errores u omisiones formales	Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la publicación del requerimiento.	A través del portal www.mercadopublico.cl .
k) Solicitud de aclaraciones	Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la publicación del requerimiento.	A través del portal www.mercadopublico.cl .
l) Adjudicación de la licitación y entrega de resultados	Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde el término del periodo de evaluación de las propuestas.	Una vez adjudicada la propuesta, se publicará el resultado en el portal www.mercadopublico.cl .
m) Suscripción del contrato	Desde el día que se materialice la letra l) y se formalizará a través de la emisión de la orden de compra.	La Unidad de Abastecimiento y Contratos una vez adjudicado el proceso emitirá la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl .

* Para aquellos casos en que el día del evento sea festivo, sábado o domingo, éste se producirá al día hábil siguiente.

Nota: La Subsecretaría podrá ampliar el plazo de adjudicación inicialmente establecido en el cronograma de actividades de la licitación, el cual será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.



BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (en adelante, e indistintamente el “Ministerio” o la “Subsecretaría”) requiere contratar el “Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Climatización” para la Subsecretaría de Hacienda, según se especifica en las presentes Bases.

2. ASPECTOS GENERALES

Se entiende que una vez estudiadas estas especificaciones y todas las normas señaladas en ellas, el adjudicatario estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las actividades por ejecutar, de tal modo que estará obligado a mantener el equipamiento detallado en el numeral 3 de las presentes Bases Técnicas, funcionando en óptimo estado, las 24 (veinticuatro) horas del día y los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

El proveedor adjudicado será responsable por las mantenciones preventivas, correctivas y pruebas de todos los Equipos y Sistemas de Climatización de la Subsecretaría.

El proveedor adjudicado, antes de iniciar los trabajos, deberá revisar cuidadosamente el equipamiento y sistemas de climatización, que se detalla en el numeral 3 siguiente, a fin de verificar el normal funcionamiento de éstos, de lo cual emitirá un informe de diagnóstico en un plazo de 5 (cinco) días posteriores a que se dé por recibida y aceptada la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y lo enviará, vía correo electrónico, a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría establecida en el numeral 23 de la Bases Administrativa de esta licitación.

3. DETALLE DEL EQUIPAMIENTO A MANTENER

3.1. TEATINOS Nº 120, SANTIAGO:

3.1.1. PISO 1, OFICINA DE PARTES

- 5 (cinco) equipos de aire acondicionados tipo split con sistemas de VRV.
- 1 (una) unidad condensadora.

3.1.2. PISO 1, SALA CUNA

- 20 (veinte) equipos VRV.
- 2 (dos) unidades condensadoras.

3.1.3. PISO 1, AUDITORIUM

- 4 (cuatro) equipos piso muro LG.
- 4 (cuatro) unidades condensadoras uno a uno.

3.1.4. PISO 6

- 2 (dos) equipos de aire acondicionado tipo split ducto baja silueta de 36.000 Btu/hr.
- 2 (dos) equipos de aire acondicionado tipo split ducto baja silueta de 48.000 Btu/hr.
- 2 (dos) unidades condensadoras.
- 1 (un) equipo de aire acondicionado tipo cassette 12.000 Btu/hr.
- 11 (once) equipos de aire acondicionado tipo cassette 24.000 Btu/hr.
- 9 (nueve) equipos de aire acondicionado tipo Split muro 12.000 Btu/hr.
- 2 (dos) equipos de aire acondicionado tipo Split muro 24.000 Btu/hr.
- 23 (veintitrés) unidades condensadoras exteriores con sistemas Split Inverter.



- 5 (cinco) equipos de aire acondicionado tipo portátil.

3.1.5. PISO 11

- 35 (treinta y cinco) equipos Airwall.
- 35 (treinta y cinco) unidades condensadoras uno a uno.
- 29 (veintinueve) equipos Clarke Split tipo cassette.
- 3 (tres) chillers, que alimentan, en conjunto, a 29 (veintinueve) equipos.
- 1 (un) equipo de aire acondicionado tipo split muro 24.000 Btu/hr.
- 1 (una) unidad condensadora exterior con sistema split Inverter.

3.1.6. PISO 12

- 7 (siete) equipos de expansión directa split tipo cassette.
- 9 (nueve) equipos de expansión directa split tipo muro.
- 10 (diez) equipos de expansión directa split tipo piso.
- 4 (cuatro) equipos de expansión directa tipo ducto baja silueta.
- 30 (treinta) unidades condensadoras uno a uno.

3.1.7. PISO 13

- 20 (veinte) unidades evaporadoras VRV modelos arnu07-09-15-18-36-48.
- 4 (cuatro) unidades condensadoras VRV modelos arun200lts4.
- 2 (dos) ventiladores centrífugos modelos ts-15/7.
- 10 (diez) ventiladores hélicos centrífugos modelos td-800/td-1300/td-2000.
- 11 (once) ventiladores axiales modelos decor-100.
- 1 (un) equipo split, 18000 Btu.
- 1 (una) unidad condensadora uno a uno.

3.1.8. PISO 14

- 5 (cinco) unidades interiores, modelos 4TVA0048BB000AA y 4TVA0055BB000AA.
- 4 (cuatro) equipos de aire acondicionado tipo split muro invertir carrier, modelo 42NQV035/38NYV035.
- 1 (una) unidad condensadora VRV, modelo 4TVH0211BE000BA.
- 2 (dos) ventiladores tubulares en línea aire exterior, modelos S&P TD-4000/355 y S&P TD-4000/356.
- 2 (dos) ventiladores tubulares en línea extracción, modelos S&P TDx2-1300/250 y S&P TDx2-1300/250.

3.2. AMUNÁTEGUI Nº 232, PISO 4, OFICINA 401, SANTIAGO:

- 4 (cuatro) unidades interiores VRV, marca MIDEA GREE.

4. SERVICIOS REQUERIDOS

- 4.1. Diagnóstico del estado actual de la totalidad de los equipos de climatización individualizados en numeral 3 de estas Bases Técnicas, "Detalle del Equipamiento a Mantener".
- 4.2. Mantenimiento preventivo trimestral de la totalidad de los equipos de climatización, individualizados en numeral 3 de estas Bases Técnicas, "Detalle del Equipamiento a Mantener".
- 4.3. Mantenimiento correctivo, en los casos que se requiera.
- 4.4. Elaborar un informe de acuerdo a lo solicitado en el numeral 7. "INFORME DE MANTENCIÓN", de las mantenciones preventivas de las Bases Técnicas
- 4.4. Elaboración de un programa de trabajo, indicando: (i) Procedimiento de Trabajo Seguro, (ii) Procedimiento de Mantenimiento de Equipos, (iii) Procedimiento de Uso de Herramientas Eléctricas, (iv) Procedimiento de Trabajos en Altura, (v) horario y fecha de ejecución de la mantención preventiva.



5. MANTENCIÓN PREVENTIVA

El proveedor adjudicado deberá considerar la realización de una Mantenimiento Preventiva **Trimestralmente** a todo el equipamiento y sistemas de climatización que forman parte de la presente licitación, de acuerdo al **programa de trabajo propuesto**, según las condiciones que se establecen a continuación:

5.1 Unidades Exteriores

- Ajustar Terminales de los circuitos eléctricos.
- Revisar estado de los descansos de los motores.
- Revisar cargas y presión de refrigerantes.
- Revisar fugas de refrigerantes.
- Realizar pruebas de funcionamiento.

5.2 Unidades Interiores

- Ajustar Terminales de los circuitos eléctricos.
- Limpiar filtros de aire y bandeja de desagüe.
- Revisar bombas de condensado.
- Revisar correcto funcionamiento de los termostatos.
- Realizar pruebas de funcionamiento.

5.3 Ventiladores de Extracción de Aire

- Limpiar gabinete Interior y exterior.
- Ajustar terminales de los circuitos eléctricos.
- Revisar los soportes de motores.
- Revisar rodamientos de motor.
- Lubricar motores.
- Revisar estado de las correas de transmisión.
- Revisar amortiguadores.
- Realizar Pruebas de funcionamiento.

5.4 Tablero eléctrico de Climatización

- Ajustar terminales de los circuitos eléctricos.
- Medir y registrar consumos eléctricos.
- Limpiar circuito eléctrico.
- Revisar disyuntores.
- Revisar luces.
- Revisar relés térmicos.

6. MANTENCIONES CORRECTIVAS

El proveedor adjudicado cuando deba realizar una reparación en los equipos y unidades detallados en el numeral 3 "Detalle del Equipamiento a Mantener", deberá emitir un informe técnico, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas corridas, con registros fotográficos, que contenga el o los elementos a reparar y/o reemplazar, según corresponda, y solicitar a través de correo electrónico la presencia de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, para analizar la falla diagnosticada.

El proveedor adjudicado, una vez analizada la falla en conjunto con la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, deberá enviar, a través de correo electrónico, la cotización que corresponda a esta última, quien solicitará la autorización del gasto a la Jefa del Departamento Administrativo de la Subsecretaría. En





caso de ser aprobado el trabajo, la Unidad de Abastecimiento y Contratos emitirá una orden de compra, para proceder a la solución del problema, con cargo a este contrato.

7. INFORME DE MANTENCIÓN

El proveedor adjudicado deberá enviar un informe trimestral conforme a lo solicitado en el numeral 5 de las mantenciones preventivas de las Bases Técnicas. Dicho informe deberá contener cada punto del programa de trabajo propuesto, según lo indicado en los puntos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4, del numeral 5, de estas Bases Técnicas.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- 8.1. Deberá tener personal calificado para realizar las mantenciones de los equipos y sistemas de climatización, en consideración a la marca del equipamiento ofertado, para realizar las mantenciones tanto preventivas como correctivas.
- 8.2. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo detalladas en el numeral 5 de las Bases Técnicas, previa coordinación con la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.
- 8.3. El servicio debe considerar respuestas a requerimientos por emergencias, conforme a lo indicado en el numeral 10. "NIVELES DE SERVICIO", de las Bases Técnicas. Dichos requerimientos, se realizarán a través de correo electrónico al oferente adjudicado, que será enviado por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.
- 8.4. Enviar a través de correo electrónico, a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, a lo menos con 48 (cuarenta y ocho) horas antes de su concurrencia, la nómina del personal el cual ejecutará los trabajos de mantenimiento preventivo (se excluye los llamados de emergencia). Las personas que ingresen a las dependencias ubicadas en Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago, deberán dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo N° 11: "Extracto del Plan de Prevención de Contagio Covid-19 Subsecretaría de Hacienda" y las que ingresen a las dependencias ubicadas en Amunátegui N° 232, piso 4, oficina 401, comuna y ciudad de Santiago, a las disposiciones que disponga la Administración de dicho edificio.
- 8.5. Dejar en perfecto estado de limpieza el lugar donde se realizan los trabajos, y el retiro total de basuras y deshechos que se generen con motivo del cumplimiento del servicio contratado.
- 8.6. El personal del proveedor adjudicado deberá vestir uniforme representativo del oferente adjudicado, cuidando de mantener una razonable presentación personal, uniforme limpio y elementos de seguridad de acuerdo al servicio. Estos deben respetar las normas internas de la Subsecretaría.
- 8.7. Capacitar y brindar asesoría técnica al personal de la Subsecretaría en el manejo de los equipos, cuando corresponda.
- 8.8. Responder pecuniaria y civilmente por la consecuencia de toda acción dolosa debidamente probada en que incurran los trabajadores del proveedor adjudicado, reponiendo los valores objeto del daño detectado.
- 8.9. Las intervenciones y reparaciones ejecutadas por el proveedor adjudicado tendrán una garantía mínima de 12 (doce) meses, lo que cubrirá todos los gastos involucrados en los trabajos realizados dentro del plazo de garantía.
- 8.10. Asumir la responsabilidad por daños que ocurrieran a personas y bienes, tanto de terceros como del proveedor adjudicado, con motivo de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y/o reparación.
- 8.11. Coordinar con la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, el cambio de condición frío calor, de aquellos equipos que deben ser reprogramado por cambio de estacionalidad.

9. HORARIOS DE ATENCIÓN

El proveedor adjudicado deberá entregar el servicio detallado en el numeral 5 de las Bases Técnicas los días sábados, domingo y festivos, entre las 8:30 y las 16:00 horas.



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANIO-I8ER**



No obstante, lo anterior, también deberá prestar sus servicios fuera de las horas indicadas precedentemente, siempre y cuando la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, así lo solicite expresamente a través de correo electrónico enviado al proveedor adjudicado.

10. NIVELES DE SERVICIO

Los Niveles de Servicio que el proveedor adjudicado entregará frente a requerimientos de emergencia de la Subsecretaría, serán los siguientes:

Ubicación	Tiempo de respuesta	Tiempo de Solución
Santiago	3 horas hábiles	12 horas hábiles

* Nota: Se entenderá por horas hábiles las que median entre las 8:30 y las 18:00 horas de lunes a viernes.

Se entenderá por tiempo de respuesta al período transcurrido desde que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, reporta un problema al oferente adjudicado, a través de correo electrónico, hasta el momento en que el personal técnico del oferente adjudicado tiene acceso en terreno al equipo reportado como defectuoso.

Se entenderá por tiempo de solución al período transcurrido desde que el técnico del oferente adjudicado detecta la falla y se deja operativo el equipo.

11. INFORMES DE GESTIÓN

El proveedor adjudicado deberá enviar un informe de las Mantenciones Preventivas -ejecutadas trimestralmente, con el detalle de los servicios realizados en el período correspondiente, el cual deberá ser firmado por el supervisor del oferente adjudicado- a través de correo electrónico dirigido a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría, frente a dudas que pudieran surgir sobre la calidad del trabajo, podrá citar al supervisor del oferente adjudicado para revisar el informe de mantención realizado.



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANIO-I8ER**



ANEXO Nº 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. Nº _____ del mismo domicilio, declaro que no existe a nuestro respecto, inhabilidades para contratar con la Subsecretaría, en la Licitación Pública Nº 619-XXX-XXXX, denominada **“Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Climatización” para la Subsecretaría de Hacienda**”.

Por lo que Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, en el artículo 6 bis del Reglamento de la Ley de Compras, esto es:

En caso de Personas Jurídicas:

- Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría.
- Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que mi representada es una empresa legalmente constituida, reconocida y vigente en Chile y que estoy debidamente investido por ella para suscribir el contrato y que, por consiguiente, dicho contrato será plenamente eficaz y válido conforme al derecho chileno. Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones.



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANIO-I8ER**



En caso de Personas Naturales:

- a) No soy funcionario directivo de la Subsecretaría, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- d) Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANI0-I8ER**

ANEXO Nº 2A: PERSONA JURÍDICA

ANTECEDENTES DEL OFERENTE			
1	Nombre o razón social		
2	R.U.T.		
3	Giro Social		
4	Dirección		
5	Comuna		
6	Teléfono		
7	Correo electrónico		
8	Nombre completo Representante legal		
9	R.U.T. Representante legal		
10	Personería del Representante legal	a) Fecha de la escritura pública	
		b) Número de Repertorio	
		c) Notaría	
11	Encargado de la propuesta	a) Nombre	
		b) Teléfono	
		c) Correo electrónico	

Nombre Representante Legal y
Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 2B: PERSONA NATURAL

ANTECEDENTES DEL OFERENTE		
1	Nombre Completo	
2	Cédula nacional de identidad o cédula de extranjero, según corresponda.	
3	Dirección	
4	Comuna	
5	Teléfono	
6	Correo electrónico	
7	Nombre del encargado de la propuesta	
8	Teléfono del encargado de la propuesta	
9	Correo electrónico del encargado de la propuesta	

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS EQUIVALENTES

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este Anexo es fidedigna.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad de la declaración precedente, se sancionará con las penas establecidas en el Código Penal.

Nº Ficha	(asignar correlativo por cada experiencia demostrable)
Nombre del cliente	
Nombre del contrato	
Contacto del cliente	
Nombre	
Cargo	
Teléfono	
Datos de contrato	
Monto del contrato	
Fecha de Inicio	
Fecha de término	

Nota: El oferente deberá completar la totalidad de campos solicitados en este Anexo, aquella ficha que no sea completada en su totalidad no se considerará en la evaluación.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____





ANEXO Nº 4: ANTIGÜEDAD DEL OFERENTE EN EL MERCADO

Antigüedad	Años
Antigüedad de la empresa o persona natural, según corresponda, en el mercado.*	

* La acreditación de los años de experiencia se realizará a través del link “Consultar Situación Tributaria de Terceros”, de la página del Servicio de Impuestos Internos. Para efectos de la evaluación, se considerarán los años efectivamente cumplidos y no la fracción de ellos.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANI0-I8ER**

ANEXO Nº 5: CERTIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL A CARGO DE LA MANTENCIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN

Los oferentes deberán detallar la siguiente información de los integrantes del equipo de trabajo a cargo de la mantención: nombre completo, cargo que ocuparán, experiencia en la prestación de servicios equivalentes y declarar si cuentan o no con certificación en la marca de los equipos que se requiere mantener:

NOMBRE COMPLETO	PROFESIONAL, TÉCNICO o AYUDANTE TÉCNICO	ROL QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA (Supervisor/ Técnico/Ayudante Técnico)	AÑOS DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	PRESENTA CERTIFICACIÓN EN LA MARCA DE LOS EQUIPOS. SI/NO	
					Si ___	No___
	__ Ingeniero en Climatización				Si ___	No___
	__ Técnico en Climatización				Si ___	No___
	__ Integrante del equipo de trabajo				Si ___	No___
	__ Ingeniero en Climatización				Si ___	No___
	__ Técnico en Climatización				Si ___	No___
	__ Integrante del equipo de trabajo				Si ___	No___

*** Nota: El oferente deberá completar la totalidad de campos solicitados en este Anexo, aquella ficha que no sea completada en su totalidad no se considerará en la evaluación.**

Se deberán acompañar los certificados que acrediten las certificaciones declaradas.

Aquellos oferentes que no acompañen dichas certificaciones serán calificados con puntaje 0, de conformidad a lo señalado en el punto 2.3 del numeral 14 de las Bases Administrativas.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ANEXO N° 6: PROPUESTA TÉCNICA

1. PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO:
2. PROCEDIMIENTOS:
3. CARTA GANTT:
4. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:
5. PERIODICIDAD CON QUE SE EJECUTARÁN LAS TAREAS:
6. TIEMPOS DE RESPUESTA OFERTADO PARA REQUERIMIENTOS DE EMERGENCIA:
_____ horas (no debe ser superior a 3 horas).
7. PERIODO DE GARANTÍA:
_____ meses, desde realizada la respectiva mantención preventiva o correctiva.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____

* Nota: Los oferentes deben acompañar este anexo de forma obligatoria. Las propuestas realizadas por los oferentes que no hubiesen presentado este Anexo N° 6, serán declaradas inadmisibles.



ANEXO Nº 7: OFERTA ECONÓMICA

a) Valor del “Servicio de Mantenimiento Preventiva del Sistema de Climatización” de la Subsecretaría de Hacienda, dependencias ubicadas en Teatinos Nº 120, comuna y ciudad de Santiago.

Descripción	Valor Neto Trimestral	IVA	Valor Bruto Trimestral	Valor Total por los 24 Meses
Corresponde al equipamiento señalado en el número 3.1 del numeral 3. Detalle del Equipamiento a mantener.				

b) Valor del “Servicio de Mantenimiento Preventiva del Sistema de Climatización”, de la Subsecretaría de Hacienda, dependencia ubicada en Amunátegui Nº 232, piso 4, oficina 401, comuna y ciudad de Santiago.

Descripción	Valor Neto Trimestral	IVA	Valor Bruto Trimestral	Valor Total por los 24 Meses
Corresponde al equipamiento señalado en el número 3.2 del numeral 3. Detalle del Equipamiento a mantener.				

c) Costo total del servicio [(a) + b)]

Descripción	Valor Neto Trimestral	IVA	Valor Bruto Trimestral	Valor Total por los 24 Meses
Corresponde a la totalidad equipamiento señalado en el número 3.1, y 3.1 del numeral 3. Detalle del Equipamiento a mantener				

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____





ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANI0-I8ER**



ANEXO Nº 8: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____ en representación de _____ R.U.T. Nº _____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANI0-I8ER**

ANEXO Nº 9: DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD, NACIONAL O DE EXTRANJERO, SEGÚN CORRESPONDA	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	R.U.T.

La entidad que represento tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	R.U.T.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Nota: En el caso de que el socio o accionista sea otra empresa, se deberá incluir el detalle de los socios o accionistas de esta.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____





ANEXO Nº 10: DECLARACIÓN JURADA DATOS CUENTA BANCARIA

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____, en representación de (sólo caso persona jurídica) _____, R.U.T. Nº _____, declaro que los siguientes datos proporcionados corresponden a la información de la Cuenta Bancaria:

CUENTA BANCARIA	INFORMACIÓN
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nº de cuenta	
R.U.T.	
Correo electrónico	

Nota: Este anexo sólo será exigido al proponente adjudicado en forma previa a la firma del contrato.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANI0-I8ER**



ANEXO Nº 11: "EXTRACTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO COVID-19 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA"

Considerando el actual brote de COVID-19 a nivel nacional, se establece que los oferentes; el proveedor adjudicado y sus trabajadores; y, personal de empresas externas que ingresen al Edificio Ministerial, deberán respetar el presente Protocolo de Acceso al Edificio destinado Ministerio de Hacienda, ubicado en Teatinos Nº 120, comuna y ciudad de Santiago, con el objetivo de resguardar la seguridad y salud de los funcionarios/as y personal que se encuentre trabajando de forma presencial en el mismo.

Cada vez que ingrese una persona al Edificio Ministerial (oferentes; proveedor adjudicado y sus trabajadores; personal de empresas externas; u, otro), deberá: (i) Ingresar con mascarilla correctamente ajustada; (ii) Medir su temperatura en termómetros dispuestos, al ingresar; (iii) Pasar por el desinfectante de calzado; (iv) Hacer uso de alcohol gel; (v) Mantener el distanciamiento social de al menos un metro lineal en todo momento; (vi) Respetar las demarcaciones del piso en todo momento.

En el caso que el termómetro marque una temperatura igual o superior a 37,8 °C, se solicitará a la persona no ingresar al Edificio Ministerial, quedando registro de sus datos de contacto (correo electrónico y/o teléfono) a través del personal de seguridad respectivo. El guardia correspondiente comunicará la situación de inmediato al Prevencionista de Riesgo de la Subsecretaría de Hacienda, Sr. Carlos Vargas Fernández. Si dicha persona pertenece al equipo de trabajo del proveedor adjudicado, se informará de inmediato al Jefe de Obras y a la contraparte técnica por parte de la Subsecretaría.

En caso de dudas sobre el procedimiento, contactar a Carlos Vargas Fernández al número 22 8282354, correo: cvargas@hacienda.gov.cl.

Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, _____



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANIO-I8ER**



2. **LLÁMESE** a Licitación Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Climatización” para la Subsecretaría de Hacienda.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA**

Distribución:

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa de Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Sra. Karina Valenzuela Cuevas, Encargada Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Carlos Acevedo Ramírez, Encargado Unidad de Servicios Generales, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **J5B5-KFAO-ANI0-I8ER**